

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Referencia:

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO
DEMANDANTE: MARÍA CONCEPCIÓN CASTRO GUEVARA
DEMANDADO: REINEL OSPINA LÓPEZ y MARTHA CECILIA SANABRIA
HERRERA
RADICACIÓN: 6300140030082021-00203-00

Revisada la notificación por aviso allegada al plenario, se pudo evidenciar que la misma se refiere únicamente al demandado OSPINA LÓPEZ, por tanto, se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, culmine el trámite de notificación de la demandada SANABRIA HERRERA, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL 18 DE ABRIL DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2493661d4b21eca7063a0066443bdf79967eeb4f4052d52bcb112477a4f754**

Documento generado en 08/04/2022 09:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>